



COMUNICADO 42-2018

PARA: Docentes y Directivos Docentes vinculados en Propiedad con derechos de carrera, regidos por el Decreto 2277 de 1979 y el Decreto 1278 de 2002, que se encuentren vinculados a la planta de la Secretaria de Educación del Departamento del Cauca.

ASUNTO: Publicación de una vacante definitiva de Directivo Docente Rector.

FECHA: 13 JUN. 2018

En cumplimiento de la Resolución No. 11705 del 16 de noviembre de 2017, la Administración Departamental informa que existe una vacante definitiva de Directivo Docente Rector en la siguiente Institución Educativa:

| MUNICIPIO | INSTITUCION EDUCATIVA | TIPO DE NOVEDAD |
|-----------|---|--------------------|
| ARGELIA | Institución Educativa El Diviso – El Diviso (Sede Principal). | Vacante Definitiva |

NOTA: De conformidad con la Resolución en mención la vacante estará publicada durante un (1) día hábil.

La radicación de la solicitud deberán hacerla el día hábil siguiente a la publicación de este comunicado, la cual estará acompañada de la Hoja de vida del candidato y sus respectivos anexos, radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, en dicha solicitud se deberá indicar el cargo específico al cual aspira y deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos para su aprobación, conforme a la Resolución No. 11705 del 16 de noviembre de 2017.

Atentamente,


YOLANDA MENESES MENESES
 Secretaria de Educación y Cultura

Reviso: Gersoon Alexander Flórez.- P.U. Líder Gestión del Talento Humano Educativo
 Reviso: Karen Fernández. Técnico Administrativo- Administración de Planta
 Reviso: Alexander Calcedo.- Profesional Universitario Gestión del Talento Humano Educativo
 Digitó: Olga Lucia Peralta Rengifo, T.A. Gestión de Talento Humano Educativo 24/05/2018

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
 Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
 Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
 e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
 www.sedcauca.gov.co



Cauca
Territorio a PAZ



DECRETO NÚMERO 1556 - 07 - 2016

Por la cual se termina un encargo de Rector, se efectúa un traslado y se dictan otras disposiciones.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 715 del 2001 y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución No.04102-05/05/2011 – artículo segundo, la Administración Departamental comisionó para desempeñarse por encargo como Directivo Docente (Rector) al señor **CHAVEZ REBOLLEDO OSCAR EDUARDO**, en la INSTITUCION EDUCATIVA EL DIVISO del Municipio de Argelia (Cauca), en la plaza vacante ocasionada por la terminación de encargo como Rectora de la Hna. **MARIA DEL CARMEN SOTO SALAZAR** con cédula de ciudadanía No. 21658551, según Resolución No.02367 del 09 de marzo de 2011 y en su artículo tercero se nombró en provisionalidad temporal a la señora **SANDRA PATRICIA PEÑA VASQUEZ**, con la cédula de ciudadanía No.66.990.695 como docente en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la INSTITUCION EDUCATIVA ECOLOGICA VEREDAS UNIDAS BARRAGAN del Municipio de Guachene (Cauca).

En la Planta Global de Cargos del Departamento del Cauca, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, existe una (1) vacante definitiva de Directivo Docente –Director Rural ocasionada por la renuncia del señor **PAPAMIJA CORREA ARNUBIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.4.697.542 de la Institución Educativa la Meseta Sede Principal del Municipio de Cajibío (Cauca) según Resolución No.01179 del 23 de febrero de 2015.

El parágrafo del artículo 2.4.6.3.14. Del Decreto No.490 del 28 de marzo de 2016, estipula que las Entidades Territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos de la carrera docente.

La Administración Departamental, dentro del proceso de reorganización de la planta de personal docente y directivo docente, ha decidido terminar el encargo de Rector en la Institución Educativa el Diviso del Municipio de Argelia (Cauca), al señor **CHAVEZ REBOLLEDO OSCAR EDUARDO**, trasladarlo como docente a la INSTITUCION EDUCATIVA CHISQUIO sede PRINCIPAL del Municipio de el Tambo (Cauca), comisionarlo por encargo como director rural y asignarle funciones de rector.

Con Oficio radicado SAC No.22154 de fecha 24/05/2016, el señor Chávez Rebolledo Oscar Eduardo, presenta solicitud de aceptación de asignación de funciones en el cargo de rector en la Institución Educativa Chisquío del Municipio de El Tambo (Cauca).

La Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca, certificó Disponibilidad Presupuestal para comisionar por encargo como Directivo Docente –Director Rural al señor **CHAVEZ REBOLLEDO OSCAR EDUARDO** y nombrar temporal al señor **JULIAN FERNANDO LOPEZ FLOREZ**.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Terminar la Comisión por desempeñarse en encargo como Directivo Docente (Rector), al señor **CHAVEZ REBOLLEDO OSCAR EDUARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No.76311552 de la INSTITUCION EDUCATIVA EL DIVISO del Municipio de Argelia (Cauca).

ARTICULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en Provisionalidad temporal a la señora **SANDRA PATRICIA PEÑA VASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.66.990.695 como docente en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la INSTITUCION EDUCATIVA ECOLOGICA VEREDAS UNIDAS BARRAGAN del Municipio de Guachene (Cauca).

República de Colombia



Gobernación del Cauca

Continuación Decreto No.

1556-07-2016

ARTICULO TERCERO.- Trasladar al Señor **CHAVEZ REBOLLEDO OSCAR EDUARDO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 76311552, del cargo de Docente en Propiedad de Básica primaria de la **INSTITUCION EDUCATIVA EL DIVISO** del Municipio de Argelia (Cauca), al mismo cargo en la **INSTITUCION EDUCATIVA CHISQUIO** Sede **PRINCIPAL** del Municipio de el Tambo (Cauca).

ARTICULO CUARTO.-Comisionar para desempeñarse por encargo de Directivo Docente Director Rural, al señor **CHAVEZ REBOLLEDO OSCAR EDUARDO** en la **INSTITUCION EDUCATIVA CHISQUIO** sede **PRINCIPAL** del Municipio de el Tambo (Cauca).

ARTICULO QUINTO.- Asignar funciones para desempeñarse como Directivo Docente (Rector), al señor **CHAVEZ REBOLLEDO OSCAR EDUARDO**, en la **INSTITUCION EDUCATIVA CHISQUIO** sede **PRINCIPAL** del Municipio de el Tambo (Cauca).

PARAGRAFO: Una vez terminado la comisión por encargo como director rural, el señor **CHAVEZ REBOLLEDO OSCAR EDUARDO**, debe asumir su cargo como docente en propiedad en la **INSTITUCION EDUCATIVA CHISQUIO** sede **PRINCIPAL** del Municipio de el Tambo (Cauca), en el área de Básica Primaria.

ARTICULO SEXTO.- Nombrar en Provisionalidad temporal al señor **JULIAN FERNANDO LOPEZ FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.10306714 como Docente en el Nivel de Básica Secundaria en el área de Idioma Extranjero- Inglés en la **INSTITUCION EDUCATIVA LIMBANIA VELASCO** Sede **PRINCIPAL** del Municipio de Santander de Quilichao (Cauca), mientras dure la Comisión por encargo de Director Rural del señor **CHAVEZ REBOLLEDO OSCAR EDUARDO**.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Las funciones asignadas **NO** generan sobresueldo alguno como Directivo Docente (Rector), en la **INSTITUCION EDUCATIVA CHISQUIO** sede **PRINCIPAL** del Municipio de el Tambo (Cauca).

ARTÍCULO OCTAVO.- El Directivo Docente comisionado tomará posesión del cargo con el lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO NOVENO.- Copia del presente Acto Administrativo será enviado a las Oficinas de Nómina, Prestaciones Sociales del Magisterio y Hojas de Vida, para lo de su competencia.

ARTICULO DECIMO. Comuníquese el presente Decreto al señor **Chávez Rebolledo Oscar Eduardo**, en la carrera 10ª#10-57 Ave Las Américas - Popayán, celular 3194342502 – 3163630295, iediviso@gmail.com, oscarchavezre@hotmail.com, el señor **Julián Fernando López Flórez** a la Carrera 27c#6-29, teléfono 8216345, 3162507286 Municipio de Popayán, Cauca y la señora **SÁNDRA PATRICIA PEÑA VASQUEZ** a la Calle 7 # 26-23 en el Municipio de Puerto Tejada (Cauca), celular 3105173112.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los 19 JUL 2016

OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador

Aprobó: **Eliás Larrahondo Carabali**, Secretario de Educación y Cultura

V.B.: : Gerson Alexander Flórez Fajardo, Profesional Universitario Talento Humano.

Revisó : Delcy Yaned Restrepo Casallas, Profesional Universitario Novedades

Revisó : María Victoria Guzman Vargas, Profesional Universitario Talento Humano.

Digitó : Yenl Torres. TH. -